

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|---|--------------------------|------------------|---|
| AÑO XLV — Nº 4709 | VIERNES, JULIO 2 DE 1954 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1806 |
| EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

| |
|---|
| PODER EJECUTIVO |
| GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND |
| MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA |
| MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. FLORENTIN TORRES |
| MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Dr. WALDER YANEZ |

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| .. trimestral | 15.00 |
| .. semestral | 30.00 |
| .. anual | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (§ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página | 24.00 |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página | 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|---|---------|--------------------|---------|--------------------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| sucesorios o testamentarios | 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones; y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

| | |
|---|--------------|
| Nº 1709 del 25[6] 54 — Autoriza al Poder Ejecutivo a donar una parcela de terreno al Ministro de Ejército de la Nación... | 2281 |
| " 1710 " " — Deja sin efecto disposiciones de la Ley Nº 1515[52]. | 2281 |
| " 1711 " " — Transfiere pensión a doña Emilia Fernandez. | 2281 |
| " 1712 " 28[6] 54 — Continúan en vigor varios Decretos.... | 2281 al 2282 |

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | |
|--|--------------|
| M. de Econ. Nº 10640 del 25[6] 54 — Autoriza al Banco de P. y A. Social a depositar a la orden de la A. de Vialidad de Salta cada quince días las sumas que se recauden por pavimentación. | 2282 |
| " " " " 10641 " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.... | 2282 |
| " " " " 10642 " 28[6] 54 — Adscribe a una empleada de Tesorería General. | 2282 al 2283 |
| " " " " 10643 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2283 |
| " " " " 10644 " " — Tiene por acogida a la Ley Nº 1574 a la Empresa Cerámica Salteña Constructora S.R.L. | 2283 |
| " " " " 10645 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. | 2283 |
| " " " " 10646 " " — Designa en comisión Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta. | 2283 |
| M. de Gob. Nº 10647 " " — Acepta renuncia presentada por una empleada del Registro Civil de la Capital. | 2284 |
| " " " " 10648 " " — Autoriza a J. de Policía a conceder permiso para colocar la bandera Pontificia. | 2284 |
| " " " " 10649 " " — Reconoce un crédito a favor de la firma E. Viñals y Cia. | 2284 |
| " " " " 10650 " " — Reconoce servicios prestados por personal de Jefatura de Policía. | 2284 |
| M. de Econ. Nº 10651 " " — Concede licencia a una empleada de Tesorería General. | 2284 |
| " " " " 10652 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2284 |
| " " " " 10653 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2285 |
| " " " " 10654 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2285 |
| " " " " 10655 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2285 |
| " " " " 10656 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2285 al 2286 |
| M. de A. S. Nº 10657 " " — Designa reemplazante del enfermero de Pampa Grande. | 2286 |
| M. de Econ. Nº 10658 " " — Dispone ascensos a personal de éste Ministerio. | 2286 |
| " " " " 10659 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2286 |
| " " " " 10660 " " — Designa Auxiliar 5º en la Oficina de C. Mecánica. | 2286 al 2287 |

PAGINAS

| | |
|---|--------------|
| " " " " 10661 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2287 |
| " " " " 10662 " " — Aprueba resol. dictada en A. G. A. S. | 2287 al 2288 |
| " " " " 10663 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2288 |
| " " " " 10664 " " — Aprueba certificado emitido por A. G. A. S. | 2288 |
| " " " " 10665 " " — Aprueba certificado emitido por A. G. A. S. | 2288 |
| " " " " 10666 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2288 |

EDICTO DE MINAS

| | |
|--|--------------|
| Nº 10999 — Expte. Nº 1969—G— p/p. David Diez Gomez. | 2288 al 2289 |
| Nº 10976 — Exp. Nº 1836 p/p. Francisco Valdez Torres. | 2289 |

EDICTOS CITATORIOS

| | |
|---|-------------|
| Nº 11010 — s/p. Higamar S. A. I. A. C. é I. | 2289 |
| Nº 10996 — s/p. José Medina é Hijo. | 2289 |
| Nº 10995 — s/p. Abraham Arzelán. | 2289 |
| Nº 10994 — s/p. María Elena Costas de Patrón Costas. | 2289 |
| Nº 10959 — s/p. Gumersindo y Ambrosio Humano. | 2289 |
| Nº 10958 — s/p. Ceferino Guanuco. | 2289 |
| Nº 10957 — s/p. María Socorro Suarez. | 289 al 2290 |
| Nº 10956 — s/p. Baltazar Mamani. | 2290 |
| Nº 10955 — s/p. José Antonio Mamani. | 2290 |
| Nº 10954 — s/p. German Peral. | 2290 |
| Nº 10953 — s/p. Marcos Chocobar. | 2290 |
| Nº 10952 — s/p. Mercedes V. de Mamani. | 2290 |
| Nº 10951 — s/p. Luis N. Plaza. | 2290 |
| Nº 10950 — s/p. Candelaria G. R. de Sierra y otros. | 2290 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|--|------|
| Nº 11003 — Administración Gral. de Vialidad Nacional. | 2290 |
|--|------|

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

| | |
|--|------|
| Nº 11010 — s/p. Higamar S. A. T. é C. é I. | 2290 |
| Nº 11006 — de Jose Raúl Pepelnac o etc. | 2290 |
| Nº 10993 — de Manuel Lozano. | 2290 |
| Nº 10991 — de María Rosario Genovese de Rechiuto. | 2290 |
| Nº 10985 — de Antonio Sandobal. | 2290 |
| Nº 10970 — de Nicolas Choque ó Choqui. | 2290 |
| Nº 10962 — de Prudencia Lezcano. | 2290 |
| Nº 10960 — de Jorge Lorand Jure. | 2290 |
| Nº 10947 — de Gustavo ó Juan de la Cruz Gustavo y Ricardo Marrupe ó Manrrupe. | 2291 |
| Nº 10942 — de Angel Francisco Sode. | 2291 |
| Nº 10937 — de Victorina Montellanos. | 2291 |
| Nº 10924 — de Julio Luis Gonzalez. | 2291 |
| Nº 10909 — de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria. | 2291 |
| Nº 10908 — de Demetria Aguirre de Abán. | 2291 |
| Nº 10907 — Pascual Valentini. | 2291 |
| Nº 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Ríos de Rubio. .. | 2291 |
| Nº 10900 — de José Isidro Ovejero. | 2291 |
| Nº 10897 — de María Saturnina Guzmán de Geronimo. | 2291 |
| Nº 10895 — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias. | 2291 |
| Nº 10889 — de Enrique Pedr Estanislao Xarau. | 2291 |
| Nº 10887 — de María Luisa López de Romero ó etc. | 2291 |
| Nº 10886 — de Abraham Jorge. | 2291 |
| Nº 10885 — de Juana Castilla. | 2291 |
| Nº 10882 — de Gregorio Lorenzo Molina. | 2291 |
| Nº 10872 — de Juan Alsina. | 2291 |
| Nº 10870 — de Francisco Masten y Maria Pabletich de Masten. | 2291 |
| Nº 10865 — de Dora Ascensión ó Dora Asunción ó Dora Costilla. | 2291 |
| Nº 10862 — testamentario de Antonio Morillo ó Morillo Vifuales. | 2291 |
| Nº 10846 — de Leonor Balcarce. | 2291 |

PAGINAS

| | |
|--|------|
| Nº 10841 — de Leocadia Colque de López. | 2291 |
| Nº 10839 — de Germana Victoria Monteros. | 2291 |
| Nº 10838 — de Esperanza R. Gonzalez de Vilarte. | 2292 |
| Nº 10833 — de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos. | 2292 |
| Nº 10832 — de Abdón Alemán. | 2292 |
| Nº 10827 — de Gregorio Tobar. | 2292 |
| Nº 10825 — de Benito David y Regina Vanetta de Torino. ... | 2292 |

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|---|------|
| Nº 10828 — solíc. por Carmen Sarmiento de Alvarez y otros. | 2292 |
|---|------|

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|--------------|
| Nº 11008 — por Luis Alberto Dávalos. | 2292 |
| Nº 11007 — por Arturo Salvatierra. | 2292 |
| Nº 10997 — por José Alberto Cornejo. | 2292 |
| Nº 10992 — por Martín Leguizamón. | 2292 |
| Nº 10987 — por José Alberto Cornejo. | 2292 |
| Nº 10986 — por Luis Alberto Dávalos. | 2292 al 2293 |
| Nº 10984 — por Martín Leguizamón. | 2293 |
| Nº 10971 — por José Alberto Cornejo. | 2293 |
| Nº 10933 — por Jorge Raúl Decavi. | 2293 |
| Nº 10930 — por Armando G. Orce. | 2293 |
| Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos. | 2293 |
| Nº 10822 — por Martín Leguizamón. | 2293 |

CONCURSO CIVIL

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 10840 — de Miguel Sahadee. | 2293 |
|------------------------------------|------|

CITACION A JUICIO:

| | |
|---|------|
| Nº 10923 — adopción menor Gabriel Renfiges. | 2294 |
| Nº 10915 — seguido por: Misena Juarez de Moreno. | 2294 |

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

| | |
|---|------|
| Nº 11000 — juicio: Ramirez López & Cia. vs. Oscar H. Nieves. | 2294 |
|---|------|

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 11001 — de la firma Fer—Car—Per S. R. L. | 2294 al 2295 |
|--|--------------|

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 11005 — de ECORM S. R. Ltda. | 2295 |
|--------------------------------------|------|

RETIRO DE SOCIO:

| | |
|--|------|
| Nº 11002 — de la firma Soc. Colectiva Farjat y Cia. | 2295 |
|--|------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

| | |
|--|------|
| Nº 10998 — del negocio de Francisco Orte Domínguez. | 2295 |
| Nº 10989 — del Hotel y Bar Plaza de Coronel Moldes. | 2295 |

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|--------------|
| Nº 11009 — del Club de Pesca Salta. | 2295 al 2296 |
| Nº 11004 — del Centro Vecinal Villa General Belgrano. | 2296 |
| Nº 10990 — del Centro Salteño del Ciclismo. | 2296 |

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

| | |
|-------|------|
| | 2296 |
|-------|------|

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

| | |
|-------|------|
| | 2296 |
|-------|------|

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

| | |
|-------|------|
| | 2296 |
|-------|------|

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

| | |
|-------|------|
| | 2296 |
|-------|------|

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1708

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Ministerio de Ejército de la Nación, la parcela 2, de la manzana número 2, sección K, circunscripción primera partida número 25224, con todo lo edificado, clavado y plantado en el inmueble de referencia, cuyos límites y extensión son los que a continuación se detallan: cuarenta y un metros cuarenta y cuatro centímetros de frente sobre la Avenida Eva Perón; veintisiete metros doce centímetros en su costado sud; treinta y ocho metros setenta y siete centímetros sobre la calle San Bernardo y veintitres metros nueve centímetros en su costado noroeste; lo que hace una superficie de novecientos ochenta y dos metros cuadrados con dos decímetros cuadrados, limitando al noroeste con la parcela uno; al sureste con la calle San Bernardo; al noroeste con la parcela tres y al suroeste con la Avenida Eva Perón.—

ARTICULO 2º — El inmueble de referencia será destinado para residencia del Comandante de la 5a. División de Ejército o para un funcionario de idéntica o superior jerarquía, si así lo dispusiera el Ministerio de Ejército.—

ARTICULO 3º — De no darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º el inmueble de referencia volvera nuevamente a poder del Gobierno Provincial.—

ARTICULO 4º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Despacho, Junio 25 de 1954.—

Tengase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº. 1710

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Déjense sin efecto las disposiciones de la Ley número 1515 de fecha 3 de octubre de 1952, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, de conformidad con la Ley de la materia, el uso temporario de los molinos arroceros instalados en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, junio 25 de 1954.

Tengase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº. 1711

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Transfírese a doña Emilia Fernandez la pensión de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, de que gozaba su extinta madre, señora Herminia M. de Fernandez, por la Ley número 1393, del 8 de octubre de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, junio 25 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº. 1712

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Continuarán en vigor con fuerza de Ley los decretos que a continuación se transcriben:

DECRETO Nº 2254/52

Designación con el nombre de "Pasaje Santa Rosa" a una calle de la Ciudad de Salta.

Salta, octubre 20 de 1952.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta a designar con el nombre de "Pasaje Santa Rosa" el que existe entre las calles Alvarado y Urquiza y que corre de Este a Oeste de calles Gorriti a Lamadrid.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas.

Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

DECRETO Nº 3339/53

Autorización a la Municipalidad de Tartagal para vender madera de su propiedad

Salta, enero 13 de 1954

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al interventor de la Municipalidad de Tartagal, senador Severo Gorgino Cáseces Cano, para vender al precio del día la madera que dicha comuna tiene ya cortada en la localidad de Urundel y a percibir su importe con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — Oportunamente dése cuenta a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

DECRETO Nº 4139/53

Salta, marzo 9 de 1953.

Venta del servicio fúnebre de la Municipalidad de la Capital

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 159, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta con fecha 15 de enero próximo pasado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Art. 1º — Autorizar la venta de Pompa Fúnebre Municipal a favor del señor Mario del Pin en la suma total de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — La venta a que se refiere el artículo anterior, comprenderá todas las existencias que integran la pompa adquirida de la sucesión Ramón Barbarán, como ser carrozas, capilla ardiente, muebles, útiles, sillas, senuvientes etc. y las adquiridas con posterioridad afectadas a este servicio, con exclusión de los atados a cuyo efecto se confeccionará el correspondiente inventario con intervención de Contaduría y del señor escribano municipal.

Art. 3º — El pago de la suma establecida como precio, se hará efectivo en la siguiente forma: Cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 42.500.— m/n.) de contado en el acto de suscribirse el contrato traslativo de dominio, y el saldo de ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 87.500.— m/n.) a dos años y medio de plazo a contar de la fecha de suscribirse el contrato referido; pagadero en amortizaciones trimestrales, del 10% de la deuda, con más el 6 1/2% de interés anual, deuda que se garantizará con la totalidad de los bienes no fungibles que integran la pompa fúnebre, sin perjuicio de responder el comprador con los demás bienes que le pertenezcan.

Art. 4º — La escrituración de la transferencia de la pompa fúnebre por parte de la sucesión de Ramón Barbarán a esta comuna y de esta al señor Mario del Pin, se efectuará, en forma simultánea.

Art. 5º — Dirección General de Control, con intervención de Contaduría General y el señor escribano, municipal, procederá a levantar el correspondiente inventario de los bienes a transferirse.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas, de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

DECRETO Nº 4234/53

Intervención a la Municipalidad de General Güemes

Salta, marzo 18 de 1954.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Declárase intervenida la Municipalidad de General Güemes, en sus ramas ejecutiva y deliberativa.

Art. 2º — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

DECRETO Nº 4624/53

Ordenanza impositiva y presupuesto de la Municipalidad de Joaquín V. Gonzalez para el ejercicio 1953

Salta, abril 30 de 1954

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la ordenanza impositiva y presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, que ha de regir en la comuna de Joaquín V. Gonzalez, durante el corriente año, y que corre agregada de fs. 2 a 20, en el expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente Nº 5694/53 con copia autenticada de este decreto a la Comisión Municipal de Joaquín V. Gonzalez, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

FOR TANCIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, junio 18 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10640—E

Salta, junio 25 de 1954

Visto la necesidad de que los fondos que por "concepto de pavimento" se recauden, sean

aplicados ineludiblemente a la financiación de obras de pavimentación que se hayan ejecutado y ejecuten,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — A partir de la fecha del presente decreto, el Banco de Préstamos y Asistencia Social, depositará a la orden de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, cada quince días, las sumas que por concepto de pavimento se recauden, a efectos de que las mismas sean aplicadas a la cancelación de certificados emitidos y a emitirse a favor de la firma contratista Pedro Betella, por trabajos de pavimentación.

Art. 2º — La institución de referencia, deberá de inmediato enviar duplicado del depósito efectuado, a la Contaduría General de la Provincia, quien procederá al ingreso y cargo que respectivamente corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10641—E

Salta, junio 25 de 1954.

Expediente Nº 1926—D—954.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 200.000. a fin de atender con dicho importe diversos gastos originados en la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR- DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS - decreto 8531-54.-"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10642—E.

Salta, Junio 28 de 1954.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º. — Adscribese a la Auxiliar 1º de Tesorería General de la Provincia, señorita YUBIZA RADICH, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el que le asignará fun

clones a desempeñar.

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía Finanzas y Obras Públicas y de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10643—E

Salta, junio 28 de 1954

Expediente Nº 1843[M]1954.

VISTO este expediente por el que el Oficial 2º de Contaduría General de la Provincia, don José María Martínez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 5514—J— (Acta Nº 114) de fecha 9 de junio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Apruébase la Resolución Nº 5514—J— (Acta Nº 114) de fecha 9 de junio del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 23.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor JOSE MARIA MARTINEZ, abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado, dicho beneficio, las sumas de \$ 152.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 2.980,22 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se han establecido los cargos art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por las Secciones Leyes 31.665/44 y 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — ACORDAR al Oficial 2º de Contaduría General de la Provincia, señor JOSE MARIA MARTINEZ Mat. Ind. 3601008 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por las Secciones Leyes 31.665/44 y 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.110,32 m/n. (UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 4º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5513—J— (Acta Nº 144) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 5º — El pago del beneficio acordado en el art. 3º queda condicionado al ingreso previo de las sumas de \$ 408.— m/n. (CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 3.463,84 m/n. (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46, por parte de las Secciones Leyes 31.665/44 y 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10644—E

Salta, junio 28 de 1954

Expediente Nº 1701[M]1953.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Cerámica Salteña Constructora S. R. Ltda. con asiento en esta Capital, solicita se le tenga por acogida a los beneficios de la Ley 1574 de protección de la industria; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el actual establecimiento tiene su principio en la ex Cerámica, la nueva empresa se ha visto obligada a reapropiar las deficientes instalaciones para lograr un normal y eficiente funcionamiento, circunstancia que le convierte virtualmente en una nueva planta;

Que la pauta de su transformación en nuevo establecimiento lo dá la suma de dos millones de pesos invertidos en la instalación de nuevas maquinarias; construcciones y otros elementos necesarios para el funcionamiento

Que por estas mejoras y ampliaciones el establecimiento en cuestión se ha convertido en una moderna planta que concurre en forma ponderable con sus productos cerámicos a abastecer a precio común de los materiales que el intenso plan de construcciones demanda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por acogida a los beneficios de la Ley Nº 1574, de protección a la industria a la empresa CERAMICA SALTEÑA CONSTRUCTORA S. R. Ltda., a mérito de hallarse encuadrada en las disposiciones de dicha Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10645—E

Salta, junio 28 de 1954

Expediente Nº 436[L]1954.

VISTO este expediente en el que la señora Elena López Echenique, solicita se compute como sueldo a los efectos jubilatorios, la sobreasignación que gozaba en concepto de ca restía de la vida, en la Administración Pública de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5504—J (Acta Nº 142) de fecha 17 de mayo del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia no hace lugar a lo solicitado por no encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 42,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5504—J— (Acta Nº 142) de fecha 17 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1 — No hacer lugar a la computación en el haber jubilatorio establecido al acordar se el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada a la señorita ELENA LOPEZ ECHE NIQUE, de la sobreasignación por mayor costo de la vida gozado por la misma en la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10646—E

Salta, junio 28 de 1954

Expediente Nº 1854[B]1954.

HABIENDO terminado sus mandatos como Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, los señores Marcos Ahumada Guillermo de los Rios, y Félix A. Usandiyaras, y atento a las disposiciones de la Ley Orgánica de dicha Institución,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse en comisión, por un nuevo periodo legal de funciones, Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, a los señores MARCOS AHUMADA, GUILLERMO DE LOS RIOS Y FELIX A. USANDIYARAS.

Art. 2º — Solicitese del H. Senado de la Provincia el acuerdo de Ley correspondiente, en todo a lo que dispone el Art. 29º de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10647—G

Salta, junio 28 de 1954
Expediente N° 6201/54.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota de fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, la renuncia presentada por la Auxiliar 6° (personal no presupuestado) de la Dirección General de Registro Civil, señorita MARIA MARGARITA BUSTAMANTE con anterioridad al día 22 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa

Ministro Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 10648—G

Salta, junio 28 de 1954

ATENTO lo solicitado por el Arzobispado de Salta en nota de fecha 22 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Jefatura de Policía para conceder permiso correspondiente a las personas que deseen colocar en sus domicilios junto a la Bandera Argentina, la Bander Pontificia, el próximo martes 29 del actual, fecha en que la cristiandad celebra el día del Papa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa

Ministro Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 10649—G

Salta, junio 28 de 1954

Expediente N° 7629/53,

VISTO el presente expediente en el que la firma E. Vinals y Cía. solicita el reintegro del 50% de los impuestos que gravan sobre el mueble ocupado por la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza durante el año 1953, y que ascienden a la suma de \$ 3 772 84 moneda nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 84/100 MONEDA NACIONAL (\$ 3.772.84 moneda nacional) a favor de la firma E. VINALS Y CIA. en concepto del reintegro del 50% de los impuestos correspondientes al año 1953

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en conse-

cuencia bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa

Ministro Mayor de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10650—G

Salta, junio 28 de 1954

VISTO la nota número 1131 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 1° de abril proximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

VICTOR F. GUAYMAS, desde el 1° al 15 de marzo inclusive, del año en curso, como agente de la Comisaría de Rosario de Lerma.

PEDRO V. VALLEJO, desde el 1° al 11 de noviembre próximo pasado, inclusive, como agente de la Comisaría de Tartagal;

JUSTO MARCIANO TORRES, desde el 1° al 5 de febrero último, inclusive como agente de la Comisaría Sección Primera;

CARLOS ALBERTO MACORITTO, desde el 6 al 31 de enero último, inclusive como Oficial de Policía del Personal Superior de Seguridad Defensa y

JOSE A. GUMILA, desde el 1° al 11 de febrero último, inclusive, como subcomisario de 3ra. categoría de Piquete Cabado (Anta).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa

Ministro Mayor de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10651—E

Salta, junio 28 de 1954

Expediente N° 1934/B/1954.

VISTO que por certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos se prescribe a la empleada de Tesorería General de la Provincia, señora Berta Zelaya de Belletini, cuarenta y dos días de licencia, encuadrados en las disposiciones del art. 8° de la Ley N° 1581/53,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, a partir del día 21 del corriente, a la empleada de Tesorería General de la Provincia, señora BERTA ZELAYA DE BELLETINI, de acuerdo a lo prescripto en el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos encuadrado en las disposiciones del Art. 8° de la Ley N° 1581/53.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Ministro Mayor de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10652—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente N° 3262/G/1954.

Visto este expediente por el que el ex Oficial Escribiente de 1ª. categoría de la Policía de la Capital, señor Cirilo Julio Guzmán, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto N° 6643 de fecha 27 de agosto de 1953, teniendo en cuenta los servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5520 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 36,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5520 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual de la jubilación ordinaria anticipada, otorgada por Decreto N° 6643 de fecha 27 de agosto de 1953 al señor CIRILO JULIO GUZMAN Mat. Ind. 394150, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la suma de \$ 440.59 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2° de la Ley 1628.

"Art. 2° — ACEPTAR que el señor CIRILO JULIO GUZMAN aboné a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del veinte (20%) por ciento o descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 166.98 m/n. (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se ha establecido el cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social

"Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 2064 —J— (Acta N° 102) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"Art. 4° — El pago del reajuste acordado en el art. 1°, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 2.238.21 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Ministro Mayor de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10653—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente N° 1834—B—1954.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 2° de la Cárcel Penitenciaria, don Jose Ballón solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5516 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5516 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — ACEPTAR que el señor JOSE BALLON abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$1.295.33 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se ha establecido el cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social

“Art. 2° — ACORDAR al Auxiliar 2° de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, don JOSE BALLON, Mart. Ind. 3936740 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computaciones de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 683.36 m/n. (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2° de la Ley 1628.

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5516 —J— (Acta N° 144) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Alt. 4° — El pago del beneficio acordado en el art. 2°, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 4.309.84 m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MO-

NEDA NACIONAL), por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46”.

Alt. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10654—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente N° 3891—S—1953.

Visto este expediente en el que la señora Victoria Balderrama de Sajama, en concurrencia con su hijo Rogelio Eduardo Sajama, solicitan el beneficio de pensión en sus carácter de conyuge supértiste é hijo legítimo del jubilado fallecido, don Rogelio Sajama, de conformidad a las disposiciones del artículo 62 inciso a) de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5525 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, se hace lugar a la pensión solicitada por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5525 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — ACORDAR a la señora Victoria Balderrama de Sajama, Libreta Cívica N° 9496196, en concurrencia con su hijo, Rogelio Eduardo Sajama, el beneficio de pensión en su carácter de conyuge supértiste é hijo menor legítimo del jubilado fallecido, don ROGELIO SAJAMA, de conformidad a las disposiciones del art. 62 inc. a) de la Ley 1628, con un haber de pensión de \$ 271.87 m/n. (DOS CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2° de la Ley 1628,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10655—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente N° 1514—V—1954.

Visto la Resolución N° 5523 —J— (Acta N°

144) de fecha 9 de junio del corriente año, por la que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, rectifica la Resolución N° 5481, aprobada por Decreto 10324 de fecha 27 de mayo del año en curso, en razón de haber consignado erróneamente el nombre de la tutora de los menores Martha Andrea, María Estela, Ana Elva Gregoria y Alicia Socorro Solaligue:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14 vta.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5523 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — RECTIFICAR la Resolución N° 5481 —J— (Acta N° 144), en el sentido de que el beneficio acordado en su artículo 1° a las menores MARTHA ANDREA, MARIA ESTELA ANA, ELVA GREGORIA Y ALICIA SOCORRO SOLALIGUE, debe abonarse a la tutora de las mismas, señora PAULA PETRONA SOLALIGUE DE VARGAS y no a PAULA PETRONA LERA DE SOLALIGUE como erróneamente se consignara en la mencionada Resolución:

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10656—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente N° 1847—S—1954.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6° de la Municipalidad de la Capital, don Bernardo Suarez solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5510 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5510 —J— (Acta N° 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACEPTAR que el señor Bernardo Suarez abone a esta Caja mediante amorti-

zaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 294.48 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que se ha establecido el cargo Art. 20 del decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social".

"Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don BERNARDO SUAREZ el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 241, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 617.37 m/n. (SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93 párrafo 2º de la Ley 1628.

"Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5509 —J— (Acta Nº 144) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formula dos en la misma,

"Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 1.101.60 m/n. (UN MIL CIENTO UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46"

"Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10657—S.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expedientes Nros. 17596/54 y 17691/54.

Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta la normal atención de los servicios asistenciales de la campaña,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

"Art. 1º — El Auxiliar 3º Enfermero de El Salpón don ENRIQUE DIAZ se desempeñará, a contar desde el 21 del corriente mes, en la localidad de PAMPA GRANDE, mientras dura la licencia reglamentaria concedida al titular don Máximo Vera (40 días hábiles); debiendo por tal concepto percibir la sobreasignación diaria de \$ 15 (quince pesos), de conformidad a lo dispuesto en el art. 1º apartado 3º del decreto acuerdo 8348/53.

"Art. 2º — El Auxiliar 3º Enfermero de Rivadavia, don ELIAS RUGE, atenderá diez (10) días por mes, el Puesto Sanitario de "LA TON", hasta tanto se designe al titular del mismo, y a partir del 1º de julio próximo; debiendo por dichos servicios percibir la sobreasignación diaria de treinta pesos (\$ 30), de conformidad a lo dispuesto en el art. 1º apartado 3º del decreto acuerdo 8348/53.

Art. 3º — El gasto originado por las sobreasignaciones acordadas por el presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 40 "Viáticos y movilidad" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10658—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir del 1º de julio del corriente año, los siguientes ascensos entre el personal que presta servicios en el Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas:

IMELDA SILVIA PACHECO, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor

ALBA D. USANDIVARAS DE BRIE de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º

DIONISIA V. CENTENO TORRES de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º

YOLANDA SANCHEZ HERENA de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10659—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente Nº 1833—A—1954.

Visto este expediente por el que el señor Severo Andrés Alderete solicita reconocimiento

y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlo valer ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5519 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso,

la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5519 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5519 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46 (1) UN AÑO Y NUEVE (9) MESES de servicios prestados en la Policía del Provincia, por el señor SEVERO ANDRÉS ALDERETE, Mat. Ind. Nº 3.934.505, de acuerdo al siguiente detalle:

"Art. 1º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46 (1) UN AÑO Y NUEVE (9)

MESES de servicios prestados en la Policía del Provincia, por el señor SEVERO ANDRÉS ALDERETE, Mat. Ind. Nº 3.934.505, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESDE | HASTA | T I E M P O | | | SUELDO | IMPORTES PERCIBIDOS |
|----------|----------|-------------|----|-----|----------|---------------------|
| | | Añ. | Ms | Ds. | | |
| 1-10-951 | 8-11-951 | 0 | 1 | — | | |
| 16-11-51 | 16-10-52 | 0 | 11 | 8 | \$ 350.— | 443.33 |
| | | | | 1 | \$ 350.— | 3.891.66 |
| | | 1 | 0 | 9 | | |

"Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 1.239.37 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes e intereses establecidos por

el artículo 8º del decreto Ley Nacional Nº 9316/46, importe que será atendido exclusivamente por esta Caja, en razón de no existir

la diferencia que establece el artículo 20 del citado Decreto Ley y el artículo 5º del Convenio de Reciprocidad, por cuanto los aportes

"mencionados exceden al monto del cargo de dicho artículo 20"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10660—E

Salta, junio 28 de 1954

Expediente Nº 1993—E—1954.

Visto que la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación, Mecánica, solicita la designación de un Auxiliar

5º en su repartición, cargo que se encuentra vacante y se hace necesaria proveer de acuerdo a las necesidades del servicio; y teniendo en cuenta que el postulante propuesto reúne las condiciones de capacidad para las funciones a desempeñar, por haberlas ejercido con anterioridad y presentado el certificado médico exigido por la Ley 1581, modificatoria de la Ley Nº 1138,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor a don HORACIO FRANCISCO CAÑAZARES, Mat. Ind. 7.223.161.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10661—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente Nº 1844/O/1954.

Visto este expediente por el que el Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital señor Pedro Olivera, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5512 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5512 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la "Municipalidad de la Capital, don PEDRO OLIVERA, Mat. Ind. 3937905, el beneficio de una "jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la "Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 582.05 "m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del artículo 37, párrafo 2º de la Ley 1628,

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por "Resolución Nº 511 —J— (Acta Nº 144) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10662—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente Nº 5581—E—1953.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la adquisición de grupos electrogenos con destino a la usina de Joaquín V. Gonzalez, para la normalización del servicio de alumbrado público; la adquisición de los mismos a la firma Motordin E.N. de la Capital Federal resuelta por el Consejo de la Administración General de Aguas de Salta y lo informado por Contaduría General a fs. 26 vta. en Expte. 6162—E—1953,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 762 dictada por Administración General de Aguas de Salta con fecha 23 de diciembre de 1953, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Adjudicar a la firma MOTOR DINIE E.N. de la Capital Federal, la provisión de dos grupos electrogenos de corriente alternada trifásica de procedencia Alemana, "constituido cada uno por: un motor Diesel, "marca "DEUTZ" de las siguientes características: marca Klockner Humboldt, Deutz A.G. modelo A4M. 428; de 4 cilindros construcción "vertical, 4 tiempos de trabajo, de potencia "normal efectiva a nivel del mar y a una "temperatura de 20º C.; de 150 HP. con un 10% de sobrecarga momentánea, de 600 revoluciones por minuto, con diámetro de 280 mm "en los cilindros y 280 mm. de carrera de los "pistones; refrigeración, por agua; sistema de "inyección del combustibles, mecánica directa "a) a presión circulante, para los cojinetes. "b) para los cilindros, mediante aparato de "engrase; sistema de engrase, por aire comprimido; el del regulador centrífugo a resorte "de la bomba de combustible, a pistón y el de "transmisión de movimiento al árbol de levas "a engranaje, comprendiendo además, con el "motor con volante; filtro doble para el combustible; bomba de combustible, una para cada cilindro, asociados en un solo block; bomba para el aceite lubricante; refrigerador para el aceite lubricante en circulación, para una entrada del agua refrigerante de hasta 35º C; filtro doble para el aceite lubricante; "aceitador para lubricar los cilindros; manómetros para aceite; dispositivo para el aire comprimido, para el arranque, con su válvula de carga manómetros etc. dispositivo para variar las revoluciones en más o en menos 5% a mano; taquímetro; recolector de escape, refrigerado por agua, montado en el "motor; amortiguador de escape, sin refrigeración; termómetro para agua refrigerante "tanque de combustible para servicio diario, "con indicador de nivel sin mensulas; bomba

"reloj para llenar el tanque de combustible; "recipiente para el combustible de derrame, "bomba a mano para lubricar antes de la puesta en marcha y repuestos y herramientas normales de fábrica; un generador de corriente "alternada trifásica, ejecución con un cojinete con eje de acoplamiento para acoplamiento directo con el motor de mando, excitatriz y el regulador de derivación a aplicar "en el tablero de las siguientes características; de 125 Kva. a 100 Kw.; de 3x400 voltios "en estrella con neutro de tensión; de 50 perseg. de frecuencia; un tablero para el mando

"y control del grupo en ejecución standard "en chapa de las siguientes medidas aproximadamente 1800 x 500 mm. provisto con voltímetro tres amperímetros; frecuencímetro, interruptor de máxima, regulador automático "rápido de tensión y bornes de conexión, a \$ 230.850.00 m/n. cada grupo, lo que hace "un total de \$ 461.600 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS "PESOS MONEDA NACIONAL), del que se deduce "la suma de \$ 107.576.00 m/n. (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS "PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de "cuenta especial de 23, 3% por tratarse de "una Repartición Oficial Provincial; además "se adquiere un dispositivo de sincronización "compuesto de un brazo de pared, instalado "en el mismo un voltímetro doble; un voltímetro

"de sincronización; un frecuentímetro doble, un interruptor de sincronización; 2 resistencias de estabilización para los reguladores "rápidos de tensión colocados en el tablero; "un dispositivo eléctrico para cada grupo (2 "en total), para variar las revoluciones desde "el tablero, compuesto cada uno de una "caja de regulador especial para el motor Diesel "con los engranajes de reducción correspondientes que serán colocados en el motor: un "motor eléctrico y un interruptor tripolar para "el motor eléctrico colocado en el tablero, a " \$ 15.550.00 m/n. (QUINCE MIL QUINIENTOS "CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) "lo que en conjunto asciende al importe de " \$ 369.674.00 m/n. (TRESCIENTOS SESENTA "Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

"CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL, "con destino a la central eléctrica instalada "en Joaquín V. Gonzalez de esta Provincia".

"Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado al DECRETO 5106 PLAN "DE OBRAS PROVINCIAL",

"Art. 3º — Recavar del Poder Ejecutivo por "conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aprobación de lo dispuesto en la presente Resolución"

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma MOTOR DINIE E.N. de la Capital Federal, la suma de \$ 369.674 m/n. (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la adjudicación dispuesta por el artículo anterior, con imputación al Anexo F Inciso IV— Capitulo II— Título 9— Subtítulo E— Rubro Funcional 1— Parcial 11 de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54 vigente (Plan de Obras con fondos provinciales de origen Nacional).

Art. 3º — Tesorería General deberá ingresar

el importe que se dispone liquidar por el artículo 2º, previa intervención de Contaduría General, con crédito al rubro: "Cálculo de Recursos 1954 Rentas Generales Extraordinarias Parcial 46 Reintegro Siemens Schukert"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10663—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente Nº 1288|C|1954.

Visto la Resolución Nº 5532 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que aumenta a \$ 150 la pensión otorgada al señor Alejandro Aguirre;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 2 vta.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5532 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — AUMENTAR de cien pesos m/n. (\$ 100 m/n) a ciento cincuenta pesos m/n. (\$ 150 m/n.), a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la pensión a la Vejez Nº 2245 correspondiente al beneficiario ALEJANDRO AGUIRRE de la Capital, en razón de estar comprendido en la dispuesto por el art. 2º de la Ley 1204 e inc. b) del art. 1º de la misma Ley, por ser de estado civil casado"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10664—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente Nº 1172|A|1954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva su aprobación y pago certificado Nº 14 por diferencia de jornales en la obra "Balneario Municipal" Parte Hidráulica, emitido a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R. Ltda. por la suma de \$ 50.503.50;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 15, por diferencia de jornales en la obra "Balneario Municipal" Parte Hidráulica, emitido por Administración General de Aguas de Salta a

favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R. Ltda., por la suma de \$ 50.503.50

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.503.50 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capitulo II— Título 10— Subtítulo E— RUBRO FUNCIONAL II— Parcial 1— de la Ley de Presupuestos vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10665—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente Nº 1173—A—954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 13 de ampliación de la obra "Balneario Municipal" Parte Hidráulica, emitido a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R. Ltda. por la suma de \$ 21.351.60

Por ello y atento a lo dictaminado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 10, de ampliación de la obra "Balneario Municipal" Parte Hidráulica, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S.R. Ltda. por la suma de \$ 21.351.60.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 21.351.60 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capitulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional II— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10666—E.

SALTA, Junio 28 de 1954.

Expediente Nº 1836—C—1954.

Visto la Resolución Nº 5530 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la que declara caduca la pensión a la vejez Nº 2671 correspondiente a doña Aurelia Salas;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 2 vta.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5530 —J— (Acta Nº 144) de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCA la Pensión a la Vejez Nº 2671 correspondiente a AURELIA SALAS del departamento de Rivadavia "por ser persona desconocida y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º inc. e) de la Ley 1204 y art. 10 del Decreto Reglamentario "Nº 5099"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 10999 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA, EN EL EXPEDIENTE Nº 1969— "G" PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID DIEZ GOMEZ EL DIA VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada, se ha tomado como punto a siguiente forma. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia (P.R.) el mojón Nº 42, ubicado en Abra del Toro, linderos de las fincas Tambos, Potrero, Rosal, El Toro, y Punta Ciénega. Desde este mojón se midieron 3.000 metros con rumbo N—40º —O para llegar al punto de partida (P.P) desde el cual se midieron 5.030 metros al Oeste, 4.250 metros con rumbo N—20º —O, 5.000 metros al Este y por último 4.250 metros con rumbo S—20º —E para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada; Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta a la mina S.A. CAYETA (NO Exp. 693—O, que tiene una superficie de 36 hectáreas y cuyos derechos deberá el recurrente respetar. Restan por lo tanto una superficie libre de 1964 hectáreas.— Debe el peticionante dar su conformidad. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el Nº 1495— Se acompaña croquis

concordante con el mapa minero. Registro gráfico, Marzo 11 de 1953. Hector Hugo Elias — A lo que se proveyó — Salta, Noviembre 3/1953 — Téngase presente al II, atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos — Outes — Diciembre 3 de 1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado; Outes En cuatro de diciembre de 1953, notifíquese al sr. Fiscal de Estado: R. Maioli J. A. Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 28 Junio 1954— e) 29/6 al 13/7/54.—

Nº 10976 — EDICTO DE MINAS EXP. Nº 1836 — "V" — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE "MANGANESO PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES EL DIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE 1951, HORAS DIEZ 1/2 EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: La Autoridad minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que le hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito y sus proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Francisco Valdez Torres domiciliado en Mendoza 357 de esta ciudad a U.S. digo: Que en mi cctc 1538—V. de Las Cuevas Dto. de Rosario de Lerma, manifiesto haber descubierto un yacimiento de MANGANESO por lo cual formule la manifestación legal. La muestra que acompañe fué extraída del yacimiento, en el lugar denominado "Las Blanquitos" conforme lo determina el croquis adjunto. A la Escuela Nacional de las Cuevas, 358 grad. al Cerro rosado de Cachiñano e Incahuasi 14 grad. y Cerro Pabellón Coronado 73 grad. El terreno es del sr. Santos Lázaro Barboza, domiciliado en las Cuevas Dto. de Rosario de Lerma Francisco Valdez Torres.— Recibido en Secretaría hoy 24 de Dic. de 1951 horas 10.— Neo.— Salta Dic. 26 de 1951—Téngase por registrada la presente manifestación. Por presentada parte y constituido domicilio. Por hecha la manifestación de Descubrimiento de la mina de Manganeso en el Departamento de R. de Lerma lugar "Los Blanquitos" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señalase las jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto de Julio 23/43, pasen estos Autos a Delegación de Minas con el duplicado y muestra presentada a los efectos establecidos por el art. 4º Ley 10903, Outes— EXPEDIENTE Nº 1836—V—51 MINA "JESUS" Señor Jefe; Según lo solicitado por el interesado en escrito de fs. 15 y de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Delegado a fs. 15 vta. se ha efectuado la rectificación de la inscripción Gráfica del punto de extracción de la muestra de la presente mina, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Escuela Nacional de las Cuevas y medido desde aquí 3.100 mts. Az. 178

Según estos datos que son dados por el recurrente en el citado escrito y según el plano minero el punto de extracción de la muestra se encuentra libre de otros pedimentos mineros y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral" Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado fija el punto de extracción de la muestra en la intersección de las siguientes visuales; A la Escuela Nacional de las Cuevas 358º, al cerro Rosado de Cachiñano o Incahuasi 14º y al cerro Pabellón Coronado 73º.— Se acompañan croquis concordante con la nueva ubicación efectuada, debiendo el peticionante expresar su conformidad con la misma Registro Gráfico, abril 20 de 1953.—H. H. Elias Abril 26/1954.—Doy conformidad a la ubicación hecha por el Registro Gráfico. Francisco Valdez Torres, Abril 27 de 1954.— Vista la conformidad, y antes de proceder a lo solicitado a fs. 19, Registrese en el Registro de Minas el escrito de solicitud como está dispuesto a fs. 14. Fecho publíquese edictos por tres veces en el espacio de 15 días como está dispuesto en el art. 119 del Código de Minería, fecho se proveerá.— Outes— En 29 de Abril 1954, Se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2, felios 261/63 Lo que se hace saber a sus efectos. Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, Junio 3 de 1954.— Sobre raspado: Torres nuevo—Vale Entre línea 1836 — vale.

e) 23/6 2 y 14/7/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11010 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S.A.I.A.C. é I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 300 l/seg. a derivar del río Pescado por un canal a construir y con carácter eventual temporal, 571 Has. del inmueble "Fracción Finca Campo del Pescado", catastro 209, ubicado en Orán En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, Julio 1º de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 2 al 16/7/54

Nº 10996 — EDICTO CITATORIO:

R.F.F. Expte. 12045/48 JOSE MEDINA é HIJOS c.r.p/166/1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE MEDINA é HIJOS tienen solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 28,87 l/seg. a derivar del río Areal por la acequia que arranca de la margen derecha del mismo, 55 Has. del inmueble "Arenal Viejo" catastro 425, ubicado en Arenal, Dpto. de Rosario de la Frontera. En estiaje, dotación proporcional entre todos los regantes.

SALTA, Junio 25 de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta,
e) 28/6 al 12/7/54

Nº 10995 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 12,6 l/seg. proveniente del río Angastaco un turno de 19½ horas cada 7 días 24 Has. del inmueble "Buena Vista" catastro 201 Dpto San Carlos. En estiaje tendrá turno de 19½ horas cada 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino.

SALTA Junio 25 de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta,
e) 28/6 al 12/7/54

Nº 10994 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 214/54 MA. ELENA COSTAS DE PATRON COSTAS s. inscrip. aguas priv

En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Resolución Nº 383/54 el H. Consejo de A.G.A.S. se inscribe en el catastro de aguas privadas las de los Arroyos "Del Puesto", "Peñas Blancas", "De la Sala" y del río "Las Pampas", que se utilizan para riego del inmueble "Abra de Lesger", ubicado en La Caldera, propiedad de la señora MARIA ELENA COSTAS DE PATRON COSTAS.

SALTA, Junio 25 de 1954.—

Administración General de Aguas de Salta,
e) 28/6 al 9/7/54

Nº 10959 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 10.773/48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gumersindo y Ambrosio Humano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,58 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 3 Has. de su propiedad "El Pedregal", catastro 72 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 7 días con todo el caudal de la acequia Chocobay.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10958 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 11.612/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Guanuco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 3750 m2. de su propiedad "El Sauce", ubicada en Escalchi, catastro 502 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 14 días con la tercera parte del caudal de la Acequia Rancagua.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10957 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 3313/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA SOCORRO SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 2,34 litros por segundo proveniente del río Chuñopampa, 4 Has. 4696 m2. del

inmueble "San Cayetano", catastro 505 ubicado en Coronel Moldes (Eva Perón). En estiaje, tendrá un turno de 18 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10856 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BALTAZAR MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal" m2. 307,50 del inmueble catastro 530 ubicado en manzana 25 de Cafayate.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10955 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 3315/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 576 m2. del inmueble catastro 531, y 565, ubicado en Manzana 25 de Cafayate.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10954 — EDICTO CITATORIO:

Expte 13.544/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que German Peral tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Vaquerós, dos hectáreas del inmueble "Cerro Buena Vista", catastro 112, ubicado en Vaqueros (La Caldera). En época de estiaje, tendrá turno de 20 horas mensuales con la mitad del caudal de la hijuela Urquiza.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10953 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCOS CHOCOPAR tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del r. Chuscha m2 1559,90 de su propiedad catastro 103 ubicada en Cafayate.

Salta, 18 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10952 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 3222/50.— MERCEDES V. DE MAMANI s. r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES V. DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 733 m2. de su propiedad catastro 583 de Cafayate.

Salta. 18 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10951 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 2395/48.— LUIS N. PLAZA s. r. p.27 — 1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que LUIS N. PLAZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,42 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 4 Has. 6200 m2. del inmueble "San

Luis" catastro 408— de Cnel. Moldes, Dpto. Eva Perón.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, 18 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10950 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 14514/48.— CANDELARIA G. R. DE SIERRA Y otros.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CANDELARIA G. R. DE SIERRA, JOSE M. RODOLFO, JAIME, MARTA M. y MIGUEL ANGEL SIERRA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Metán por medio de la ace-

quia El Molino, 1 Ma. del inmueble "Paso Nivel" ó "Recreo" catastro 1021 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, 10 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11003 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional.- Licitación pública de las obras del camino de Salta-Cerrillos \$ 1.214.193.40 (mejora progresiva.) Presentación propuestas: 29 de julio a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 1º al 22/7/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1a Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta 22 de junio de 1954.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 11006 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAL ó JOSE RAUL PEPERNAK bajo apercibimiento de Ley, Salta, 30 de junio de 1954.

GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 10993 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don MANUEL LOZANO.

e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10991 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil Dr. Jorge Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. María Rosario Genovese de Rechiuto.— Salta, Junio 25 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10985 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Sandobal.— Salta, Junio 22 de 1954.

Héctor Alfredo Cammarota. Secretario Interino.

e) 25/6 al 9/8/54

Nº 10970 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE ó CHOQU, bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, 1º de Junio de 1954.

e) 23/6 al 5/8/54

Nº 10952 — El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prudencia Lezcano. Secretario — WALDEMAR SIMENSEN.

e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10960 — SUCESORIO El Sr Juez Civil y Comercial 4a. Nominación Dr. Jorge Lorand Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Fernández.

Salta, Junio 1 de 1954. WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10947 — SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez Primera Instancia tercera nominación civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don Gustavo o Juan de la Cruz Gustavo y de Don Ricardo Marrupe o Manrups y cita por treinta días a interesados.

Salta, Mayo 24 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 18/6 al 23/7/54

Nº 10948 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELO FRANCISCO SODE.— Salta, junio 9 de 1954.—
Secretario.—
e) 16/6 al 30/7/54

Nº. 10937 — EDICTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA MONTELLANOS. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, de Mayo de 1954.

Héctor Hécctor Cammarota Escribano Secretario.—
e) 15/6 al 29/7/54

Nº 10924 — SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.—

Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario
e) 11/6 al 23/7/54.—

Nº 10909 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "BENIGNA MERCEDES o MERCEDES CARDENAS DE SORIA".— Salta, Mayo 26 de 1954.—

Enrique Giliberti Dorado.— Actuario. —
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10908 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán. Salta, Mayo 29 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10907 — EDICTOS

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Valentini. Waldemar Simesen. Secretario
e) 8/6 al 21/7/54

Nº 10905 — EDICTO SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL

RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/54.—

Nº 10900 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ESTANISLAO OVEJERO.—

Salta, 3 de junio de 1954.—

E. Giliberti Dorado Escribano Secretario
e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10397 — SUCESORIO

El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAFURNINA GUZMAN DE GFRONIMO ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario.—

e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10398 — SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO FENESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—

e) 4/6 al 19/7/54.

Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.

e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10897 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO ó FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2/6 al 16/7/54.

Nº 10885 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 15/7/54

Nº 10882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENZO MOLINA, O GORGONIO MOLINA. Salta,

Mayo 27 de 1954. E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 2/6 al 15/7/54.—

Nº 10.872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 4 de 1954.—

Waldemar Simense— Escribano Secretario
e) 31/5 al 13/7/54.—

Nº 10670

El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTEN y MARIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta, 15 de Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simesen.

e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10865

El Dr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION o ASCENSION DORA o ASUNCION DORA o DORA ASUNCION o DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.

Salta, Mayo 27 de 1954.—

e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10.862

TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO o ANTONIO MORILLO VNUALES.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Enrique GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 27/5 al 8/7/54.—

Nº 10846 — EDICTOS

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALCARCE Salta, Mayo 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 26/5 al 8/7/54.—

Nº 10841 — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leocadia Colque de López bajo apercibimiento de Ley.— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10839 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Germana Victoria MONTEROS.— Salta, 19 de Mayo de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5/54. al 6/7/54.—

Nº 10838 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte cuyo juicio Sucesorio ha sido abierto.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta Mayo 17 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e)21/5 al 6/7/54.—

Nº 10833 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROMUALDA CANDELARIA RIVA DE LAFUENTE o, RUMUALDA DE LA CANDELARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley.— Waldemar A. Simesen Escribano Secretario e)20/5 al 6/7/54.—

Nº 10832 — EDICTO SUCESORIO El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Simesen. Secretario e)20/5 al 6/7/54.—

Nº 10827 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley, Salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique Gálberli Donado.— Secretario.— e)20/5 al 6/7/54.—

Nº 10825 — EDICTO SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Caserriño cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TORINO y de doña REGINA VANETTA DE TORINO.— Salta Mayo 11 de 1954.— e)20/5 al 6/7/54.—

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10823 — Deslinde.— Ante el Juez 1º Instancia 2º Nominación C. y C. Pablo Viterman Sarmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales solicitaron deslinde mensura y amojonamiento fincas Jume Pozo y El Carmen situadas en Anta, Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales, al Sud. con Miguel Figueroa, Este: San Francisco de Matorras Hnos. y O. con Miguel Figueroa. La operación la practicará el ingeniero Juan Carlos Cadú. El día y hora que señale el efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 18 de mayo de 1954.— e)20/5 al 6/7/54.—

REMATES JUDICIALES

Nº 11008 POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD El día Martes 3 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 12.533,32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Catamarca esq. Pasaje S| nombre, entre calles San Juan y San Luis, individualizado como lote 1 del plano archivado bajo Nº 549, con extensión de 11 mts. frente sobre calle Catamarca, por 28 mts. sobre Pasaje S| nombre; Superficie 299 metros cuadrados, dentro de los siguientes Límites: Norte, Pje. S| nombre; Sud, lote dos; Este, calle Catamarca; y Oeste, parte lote veintidos.— Nomenclatura catastral Partida 15316, Parc. 1, Cir. I, Sec. D, Manz. 29 b.— Título dominio incritos a fl. 404, as. 1, Libro 72 R. I.Cap.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — ARTURO M. FIGUEROA VS. LUCIANO ZAVALIA" Expte. 18337/954.—en el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. e) 2/7 al 23/7/54

Nº 11007 — POR ARTURO SALVATIERRA: JUDICIAL — Amplificador Portátil Base \$ 2.520.00 El día 21 de Julio de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, Un amplificador portátil marca "RCA. VICTOR" mod. A.P. 8, para corriente alternada 220 voltios completo Nº 1063, el que se encuentran en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cía. domiciliados en Eva Perón 649 donde pueden ser revisados por los interesados.—El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordeno Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. C. en juicio: Ejecutivo Prendaria: Francisco Moschetti y Cía. vs. Daniela Laguna de Cayó. Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 2 al 8/7/54

Nº 10997 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MESAS, SILLAS Y VASOS SIN BASE: El día 1º de Julio de 1954 a las 17 horas, en Florida 434, remataré, SIN BASE, dinero de contado 174 mesas de madera y 574 sillas de madera y 674 vasos de vidrios, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Naime Sahade, domiciliado en Florida 434 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio: Concurso Civil de Miguel Sahade, Exp. Nº 22.038/54.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño por 3 días. e) 28 al 30/6/54

Nº 10992 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial Máquinas de escribir y otros muebles. El 2 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Alias López, Moya y Cía. vs. S: Sivero venderé sin base dinero de contado: una máquina de escribir marca Britton; una caja metálica Casablanca con cuatro cajones metálicos; dos balanzas Andinas de 15 kilos Nº 4281 y 6453 en poder del depositario judicial Salomón Sivero, La Polvora Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro y B.O. e) 28/6 al 2/7/54

Nº 10987 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL 3 Licuadoras Turmix BASE \$ 1.282.75. El día 12 de Julio de 1954 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la base de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTAS Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, 3 Licuadoras completas marca TURMIX modelo 300W Nros. 64009, 64250 y 64223, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Atilio Suárez, domiciliado en General Perón 134, Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria.— Saicha, José Domingo vs. Suárez, Francisco. e) 25/6 al 1º/7/54

Nº 10986 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE El día Martes 20 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, la mitad indivisa que le corresponde al ejecutado sobre los siguientes muebles: Un bar americano completo con espejo; un equipo amplificador con altoparlante y tocadiscos; dos ventiladores de pared marca G.E.; un ventilador marca "Turena", de pie de 40 pulgadas de diámetro; un palco para orquesta con su instalación eléctrica; cortinados de diversas medidas; dos bancos de cedro de tres metros tapizados; tres bancos chicos tapizados; seis artefactos eléctricos; dos reflectores; cuarenta y seis mesas de bar; ciento diez sillas media butaca buen estado; una pista de parquet; cuatro espejos biselados grandes; una mesa escritorio con tapa de vidrio; con sillón y silla del juego; útiles de bazar menaje y mantelería. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ramón Camacho, domiciliado en calle Manuela G. de Todd 673 de esta Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "PREPARACION VIA EJECUTIVA BISSA SINGH VS. DOMINGO JOSE NAPOLET" Expte. Nº 33187/953.— En el acto del rema-

te el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 25/6 al 3/7/54

Nº 10984 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial —Maquinaria— Sin base

El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y en juicio Ejecutivo Mastruleri y Moreno S.R.Ltda. vs. José Paredes, venderá sin base dinero de contado: un compresor Newman Motors Nº 57836 capacidad doscientas libras; un banco mecánico con dos morsas; un autógena completa con cuarenta metros manguera; una máquina de escribir portátil Underwood; Depositario judicial José Paredes, Pellegrini 348 Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro B. O.

e) 24/6 al 2/7/54

Nº 10971 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. MOSCONI BASE \$ 50.000.00.

El día 9 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE CINCUENTA MIL PESOS el Pueblo de General Mosconi, Estación VESMONEDA NACIONAL el inmueble ubicado er pucio, jurisdicción del Departamento General San Martín de ésta Provincia, con frente a la calle 4.E, entre calles 10.E y 4.E bis, el que mide 10.— mts. de frente por 51.93 mts; de fondo en su costado Nor-Oeste y 47.43 mts. de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace una superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio decimetro cuadrado limitando al Nor-Este calle 4E; al Sud-Oeste con fondos del lote 46; al Sud-Este lote 9 y al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el Nº 61 de Orán.— Nomenclatura Catastral: Departamento San Martín, Pueblo Ciro Parcela 3— Partida 3663— El comprador en Echesortu (hoy General Mosconi) Manzana 50 entregará el veinte por ciento como seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Ferreyra, Segundo Ismael vs. Elena Bukauskaite de Palacio.

e) 23/6 al 5/8/54

Nº. — 10933 POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL
VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD Y MAQUINAS DE CARPINTERIA

El día 6 de Julio de 1954, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el valioso inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Río y Canal Oeste, cuyo titulo se registra al F. 219, Ato. 1, L. 94 del R. I. de la Capital.

BASE \$ 103.400, M/N.

equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal. Reconoce hipoteca por \$ 115.000. m/n., registrada al F. 221, Ato. 3 L. 94, R. I. La Capital.

En el mismo acto se rematarán SIN BASE: 1 máquina tupí marca JONSERESDS, BAFRIKER Nº. 22878 EVERIGE.— 1 máquina lijadora Nº. 2662 equipada con motor

tor Nº. 634885 tipo MEOX 34.—

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Inst. y lo. Nom. en autos: "EJECUTIVO — CARMEN M. DE MORALES E HIJOS SOC. EN COM. V. E. C. S. P. S. SOC. DE R. LTDA." EXP. Nº. 33628/54. Comisión a cargo del comprador.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Por mayor informes al suscripto Martillero.—

Editos: Boletín Oficial y "Norte".—

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 14/6 al 5/7/54.

Nº 10930 — por ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL — OCTAVA PARTE INDIVISA DEL VALIOSO Y CENTRICO INMUEBLE CALLE FACUNDO DE ZUVIRIA Nº 14, 16, 20 y 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "MELUSO Y DI BEZ vs. VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI, LUIS SANTIAGO WRANN y WRANN y Cia. S. R. LTDA." exp. Nº 31403 52, el DIA LUNES 12 DE JULIO de 1954 a las 17 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 30.858.32 m/n (TREINTA MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 32,100 M/N. la octava parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Facundo de Zuviria Nº 14, 16 20 y 22 con una extensión de 989.32 m2. y comprendido dentro de los siguientes límites según s/titulos: Norte prop. Benjamina Ortiz de Viola; Sud prop. Manuela Arias de Ortiz y herederos de Juan Peretti; Este, prop. Benjamina Ortiz de Viola y José María Solá; Oeste Calle Facundo de Zuviria. Titulos inscriptos al Falso 393— Asiento 382— Libro 16 R. I. C. Partida 3710 Sec. B Manzana 103 Parcela 17.— Se hace constar que la

totalidad del inmueble reconoce un hipoteca en primer término por la suma de \$ 50.000.— a favor de la Sra. M. M. L. de F.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra Comisión de Arancel a cargo del Comprador Publicaciones Norte y Boletín Oficial. ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 14/6 al 5/7/54

Nº 10891 — POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA

El día 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Santo.— Catastro Nº 1266.— En el acto del remate

el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente Nº 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martiñez.

MIGUEL C. TARTALOS

Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10822 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial.— Campo en Chicoana

El (12) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Añueta vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana, catastro nº 96 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Pulares; Este, propiedad de Nicolás Estarceovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 19/5/54. al 5/7/54.—

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — EDICTO CONCURSO CIVIL

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon Casermeiro, en exped. Nº 22032/54. ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Sahade.— Designar Síndico conforme al art. 686 del Cód. de Procedimientos al Sr. Victor Ibañez.— Designar el día 14 de junio próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la cual llevara a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número.— Disponer se proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros.— La formación del Concurso y la citación a los acreedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y

diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizando las causas y remitiéndolas a este Juzgado para su acumulación al juicio universal.—

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines correspondientes.—

Salta, mayo 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario—

e) 21/5/54 al 6/7/54.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10923 — EDICTO

CITACION: El Juez 1º Inst 2a. Nom. Civil y Comercial, cita por veinte días a doña MAR-

CELINA RENTIGES para que tome participación en los autos: "Adopción del menor Gabriel Rentiges s/p Rivero, Rosa P. de: y Epifanio" expte. Nº 22.172: bajo apercibimiento

de Ley.— Salta, 10 de Junio de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA' Escribano Secretario

e) 10/6 al 3/7/54 —

Nº 10915 — Citación a Juicio a Julio Camarcho Isidro Matorras-Barrionuevo Hermanos.- La Excmo Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº. 2, cita y emplaza a Uds. para que dentro del plazo de veinte días se presenten en juicio

seguido por Misena Juarez de Moreno, solicitando perención y prescripción en los juicios seguidos por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar seles defensor de oficio.- Publicación: Boletín Oficial Foro Salteño- Salta, 8 de junio de 1954.-

Emiliano E. Viera — Secretario
E)9/6 al 7/7/54.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11000 — EDICTO.— NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

En el juicio: "Ordinario (cobro de pesos) Ramirez López & Cía. vs. Oscar H. Nievas", que

se tramita ante la Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaria Nº 3 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de mayo de 1954. Y VISTA CONSIDERANDO

FALLA: Ordenando que la presente ejecución de sentencia se lleve adelante hasta que los acreedores ejecutantes se hagan integro pago del capital reclamando de \$ 1.059.88 con más los intereses y las costas. Regúlanse los hono-

rarios del doctor Salomón Mukki letrado patrocinante de los ejecutantes, en la suma de \$ 163.48 m/n. y los derechos procuratorios del señor Esteban Rolando Marchin en la suma de \$ 49.04 m/n. Dispónese que esta sentencia sea notificada al ejecutado, en la forma prevista por el art. 460 del Cód. Proc. a cuyo fin designase los diarios Nortes y Boletín Oficial Regístrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, repóngase y notifíquese.— RAMON S. JIMENEZ.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— D. FLEMING BENITES.— Ante mí: RAUL RANEA.— Todo lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, de Junio de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario.

e) 20/6 al 6/7/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11001 — PRIMER TESTIMONIO ES CRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.— CONSTITUCION DE SOCIEDAD.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigo que al final se expresan y firman, comparecen don PRAXEDES FERMOSELLA MARI

RIN, casado en primeras nupcias con doña Zulema Codermatz, domiciliado en Santiago del Estero doscientos treinta y nueve de esta ciudad; don RUBEN GUILLERMO DEL CARLO, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Mardones, domiciliado en Eva Perón ochocientos cincuenta y seis de esta ciudad y don RAUL APOLO PEREZ, soltero, domiciliado en veinte de Febrero ochocientos sesenta y cuatro de esta ciudad, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "FER-CAR-PER- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LLMITA-

DA", con domicilio en esta ciudad de Salta en la calle Zuviria quinientos veinte y cuatro o el que posteriormente se fije y su duración será por el término de tres años a contar del primero de Marzo del corriente año con opción a continuarla automáticamente por tres años más.— SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto los negocios de representaciones comerciales e industriales comisiones, consignaciones, compra y venta de cereales, frutos del país y mercaderías en general y toda otra actividad afin, que los socios vieran conveniente.— TERCERA: El capital social se constituye por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una de las cuales cada socio suscribe cien acciones de cien pesos cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda legal cada socio, en dinero, efectivo, integrando cada socio cincuenta cuotas.

Debiendo integrar las cincuenta cuotas restantes dentro del término de ciento veinte días a contar de hoy.— CUARTA: La dirección y administración de la Sociedad sera ejercida conjunta, separada o alternativamente por los tres socios, en el carácter de gerentes, quienes a todos los actos en que la Sociedad intervenga firmaron con su firma particular a continuación de la leyenda Fer-Car-Per-Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sobre la mencionada de su carácter de gerente.— QUINTA: El mandato para administrar y además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprende los siguientes actos.— a) Representar por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenaciones a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho, real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio formas, de pago e interés de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, constituir a la Sociedad en depositaria.— d) Tomar dinero prestado a interés de los esta-

blecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de esta plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés con o sin garantías reales o personales, hacer declaraciones de bienes.— e) Librar, endosar aceptar descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar

de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otros obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías reales o personales.— f) Transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente.— h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvénir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores transigir, interponer y renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos o cartas de pago y cancelaciones j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos h) Formular protestos y protestas l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones; con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles

de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otros obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías reales o personales.— f) Transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente.— h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvénir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores transigir, interponer y renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos o cartas de pago y cancelaciones j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos h) Formular protestos y protestas l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones; con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles

blecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de esta plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés con o sin garantías reales o personales, hacer declaraciones de bienes.— e) Librar, endosar aceptar descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otros obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías reales o personales.— f) Transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente.— h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvénir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores transigir, interponer y renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos o cartas de pago y cancelaciones j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos h) Formular protestos y protestas l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones; con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles

de la Sociedad, sera necesario la firma de dos de los socios.— SEXTA: El socio señor Perez podra retirar la suma mensual de Dos mil pesos moneda legal, a cuenta de utilidades,

debiendo imputarse a su cuenta particular.— SEPTIMA: Anualmente en el mes de Febrero se practicara un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números.— Si los balances no fueran firmados u observados por los socios dentro de los quince dias posteriores a su terminacion, se entendera que quedan aprobados.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirá una tercera parte para cada socio, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren al capital, serán compensados por las utilidades de futuros ejercicios.— OCTAVA: Se practicará un balance general de los negocios sociales en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios y los herederos del socio fallecido podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) Continuar en la Sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento.— b) Retirarse de la Sociedad, para lo cual deberán notificar de ello, en forma auténtica, a los socios sobrevivientes, dentro del mismo plano de tres meses posteriores al fallecimiento, en tal caso los socios sobrevivientes o un tercero con la expresa conformidad de aquellos adquirirá la totalidad de los derechos del fallecido en la Sociedad a menos que los sobrevivientes se decidiesen, por la disolución de la misma decisión que deberá comunicar a los herederos del fallecido dentro de los quince dias posteriores a la fecha de la aludida notificación que le hicieren los herederos.— Continuada la Sociedad y aun desde la fecha del fallecimiento de uno de los socios la dirección y administración de la misma sera ejercida tan solo por los socios sobrevivientes, con todas las facultades señaladas en la cláusula cuarta, sin la limitación establecida al final de la misma y sin ninguna otra.— NOVENA: En todos los casos de disolución de la Sociedad se procedera a su liquidación mediante propuestas reciprocas que se formularan los socios para quedarse con el activo y pasivo de la misma; dichas propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto, si una de las partes no presentara propuesta, se aceptara la presentada por la otra parte, presentada por ambas se aceptará la que fuera más ventajosa por su monto, garantías y de más condiciones ofrecidas.— DECIMA: Toda duda, cuestion o divergencias que se produjere entre los socios, con motivo de este contrato, su interpretación o aplicación, con motivo de la administración de la Sociedad, de su disolución o liquidación o con cualquier otro, motivo será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte teniendo los mismos facultad de designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos, el laudo de los mismos sera inapelable.— Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leida y ratificada, firman por ante mi y los testigos del acto, don Miguel R. Barbera y don Sergio N. de la Zerda, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fé.— Redactada en cuatro sellos notariales, números cuarenta y cinco mil setecientos setenta y ocho, treinta y cuatro mil ochocientos dos, treinta y seis mil novecientos tres y treinta y seis mil novecientos cuatro.— Si gue a la que termina al folio setecientos veintinueve del protocolo del Registro a mi cargo.— Sobre borrado: sesen-cuatro-cien-diez-dos de los-a-cuarenta y cinco mil setecientos setenta y ocho—Vale.— P. PERMOSELLE.— R. G. DEL CARLO.— RAUL APOLO PEREZ.— Tgo.

N. R. BARBERA.—Tgo. S. E. DE LA ZERDA. Ante mi: JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— PARA LA SOCIEDAD expido el presente en cuatro sellos fiscales, números correlativos del ciento setenta y siete mil setecientos veinte y dos al ciento setenta y siete mil setecientos veinte y cinco, en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre borrado: Z-cien-i-e-s-sin-Vale.—

e) 1º al 13/7/54.

Retiro de socio

Nº 11002 — Se hace saber que por escritura pasada ante el Escribano don Raúl H. Puló, el señor Alberto Farjat con la conformidad de sus consocios don Alfredo Farjat y don Antonio Farjat, se ha retirado definitivamente de la Sociedad Colectiva "Alfredo Farjat y Compañía", sin que su retiro signifique disminución del capital social.

e) 1º al 7/7/54

Transferencia de negocios

Nº 10998 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Por cinco dias se hace saber que FRANCISCO ORTES DOMINGUEZ transfiere al señor PEDRO SABBAGA el negocio de bar y billares instalado en la calle Balcarce números 901 al 905 de esta ciudad, exclusión hecha de las bebidas y envases, quedando la totalidad del pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones antes el comprador, calle Balcarce número 907 de esta ciudad.— FRANCISCO ORTE DOMINGUEZ— PEDRO SABBAGA

e) 29/6 al 5/7/54

Nº 10989 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber al Comercio y público en general, que por Contrato Privado se ha transferido por venta, el negocio de "HOTEL Y BAR PLAZA" todas las existencias del mismo de propiedad del señor Dardo Teodoro Nuñez establecido en la localidad de Coronel Moldes Departamento Eva Perón Salta a favor del señor Bukó Onaga, quien proseguirá la explotación del mismo.

Por cualquier oposición dirigirse a Bukó Onaga Coronel Moldes

Coronel Moldes.— Salta, 17 de junio de 1954. BUKO ONAGA.

DARDO TEODORO NUÑEZ

e) 28/6 al 2/7/54

Convocatoria de acreedores

Nº 11005 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. OSCAR P. LOPEZ, convoca a los acreedores de "E C O R M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI

Secretario Pro-Secretario Tesorero

VOCALES TITULARES

Vocales 1º, 2º y 3º

VOCALES SUPLENTES.

Vocales 1º, 2º, y 4º

Secretario Pro-Secretario Tesorero

VOCALES TITULARES

Vocales 1º, 2º y 3º

VOCALES SUPLENTES.

Vocales 1º, 2º, y 4º

Secretario Pro-Secretario Tesorero

VOCALES TITULARES

Vocales 1º, 2º y 3º

VOCALES SUPLENTES.

Vocales 1º, 2º, y 4º

Secretario Pro-Secretario Tesorero

VOCALES TITULARES

Vocales 1º, 2º y 3º

VOCALES SUPLENTES.

Vocales 1º, 2º, y 4º

Secretario Pro-Secretario Tesorero

VOCALES TITULARES

Vocales 1º, 2º y 3º

VOCALES SUPLENTES.

Vocales 1º, 2º, y 4º

Secretario Pro-Secretario Tesorero

VOCALES TITULARES

Vocales 1º, 2º y 3º

VOCALES SUPLENTES.

Vocales 1º, 2º, y 4º

ASAMBLEAS

Nº 11009 CLUB DE PESCA "SALTA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Artículo 24 de los estatutos

convocase a los señores asociados a Asamblea general extraordinaria para el día 21 de Julio

de 1954 a horas 21, en el local del Club, calle Gral. Guemes 1038 a los efectos de completar los siguientes cargos por el periodo 1954/55.

ELECCION DE AUTORIDADES

SECCION AVISOS

EDMUNDO C. LAVAQUE Presidente
ADOLFO ALBORNOZ Vice Presidente

Nº 11004 — CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Comisión Directiva cita a todos sus asociados a Asamblea General para el día 11 de Julio próximo a horas ocho a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Memoria y Balance de Tesorería.
- 2º — Renovación total de la Comisión Directiva por el período 1954-1956, como así también del Organó de Fiscalización.

SALTA, Junio 30 de 1954.

Giro Francisco López Presidente.

Pedro José López Secretario.

e) 1º al 8/7/54

Nº 10990 — CENTRO SALTEÑO DEL CIRCULO

Citacion a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de esta Institucion a la Asamblea General Ordinaria a realizarse

el día 18 de julio próximo a horas 10. en la Secretaría de la misma, calle Eva Perón 220 a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Art. 64 — Las Asambleas tendran lugar con los socios que asistan a la primer citación.

RICARDO SAYÉS Presidente.

NAPOLÉON FERREYRA Secretario.

e) 25/6 al 16/7/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician

con el funcionamiento de los hogares que a PREVISION SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Prevision.

Los destina a DIRECCION GENERAL DE ASIS. SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberan ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicacion de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicacion en este Boletin de los balances trimestrales, los que gozaran de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.162 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954